

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  1G6Q1I334S0X6X2O1EED		
Document SEC1AI017U	Expedient 13859/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"11.- Otorgamiento de subvención al Club Patín Cobra El Prat para la promoción del patinaje de velocidad, año 2026 (exp. 13859/26).

Con fecha 1 de abril de 2026, la entidad Club Patín Cobra El Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 12.600 €, para promover el patinaje de velocidad en la ciudad durante el año 2026.

En fechas 9 de abril y 5 de mayo de 2026, la Sección de Deportes solicitó diversos requerimientos a la entidad en relación con la presentación de documentación. En fechas 16 de abril y 5 de mayo de 2026, la entidad presentó la documentación enmendada con código AUPAC OAC1AE0LFS y ESP1AE0005, respectivamente. La entidad especifica por correo electrónico que el importe del proyecto es de 34.670,45 euros, tal y como coincide en el modelo de presupuesto y cuenta justificativa.

En el presupuesto municipal del año 2026, en la partida 061 3411 48922 Convenio Club Patín Cobra El Prat hay consignación suficiente para atender el gasto de 12.600 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 19 de mayo de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Patín Cobra El Prat y la formalización mediante un convenio (ESP1AI00BW)

En fecha 11 de junio de 2026, la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de dicha subvención (ESP1AI00GD)

En fecha 2 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por el Club Patín Cobra El Prat (ASJ1AI00KN)

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa al Club Patín Cobra El Prat, NIF G60187317, de importe 12.600 €, para promover el deporte del patinaje de velocidad durante el año 2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 13859/2026 con el código ESP1AI00BZ, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para el año 2026 y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 80% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 20% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 12.600 €, a favor del Club Patín Cobra El Prat, NIF G60187317, con cargo en la partida presupuestaria 2026 061 3411 48922 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 10.080 € para el Club Patín Cobra El Prat.

Quinto. Facultar a la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Club Patín Cobra El Prat.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad Municipal y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,